



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

174

Piura,

05 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 740-2015/GRP-440320 de fecha 05 de Agosto de 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MANTENIMIENTO DE CANALES AGRICOLAS: BERNAL Y ANGEL CUSTODIO, DISTRITO PUEBLO NUEVO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA"**;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 1511-2015/GRP-410000 de fecha 31 de Julio de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, por un monto de **S/. 28,650.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, para atender el pago de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MANTENIMIENTO DE CANALES AGRICOLAS: BERNAL Y ANGEL CUSTODIO, DISTRITO PUEBLO NUEVO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA"** correspondiente a la Contratación de la Consultoría, por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados**, para el año fiscal 2015 en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 y el artículo 4°, de la Ley N° 30281;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 241-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 04 de Agosto del 2015, se aprueba los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MANTENIMIENTO DE CANALES AGRICOLAS: BERNAL Y ANGEL CUSTODIO, DISTRITO PUEBLO NUEVO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA"**, con un Valor Estimado de **S/. 28,649.22 (Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 22/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales (5.00%), Utilidad (5.00 %) e IGV (18%), con un plazo de ejecución del servicio de 30 (Treinta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada;

Que, con Informe N° 740-2015/GRP-440320 de fecha 05 de agosto de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MANTENIMIENTO DE CANALES AGRICOLAS: BERNAL Y ANGEL CUSTODIO, DISTRITO PUEBLO NUEVO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA"**, con un valor Referencial de **S/. 28,649.22 (Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 22/100 Nuevos Soles)**, en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 05 de Agosto de 2015.

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

174

Piura,

03 AGO 2015

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para **EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MANTENIMIENTO DE CANALES AGRICOLAS: BERNAL Y ANGEL CUSTODIO, DISTRITO PUEBLO NUEVO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA"**, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MANTENIMIENTO DE CANALES AGRICOLAS: BERNAL Y ANGEL CUSTODIO, DISTRITO PUEBLO NUEVO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA"**, con un Valor Referencial de S/. 28,649.22 (Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 22/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (5.00%), Utilidad (5.00%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Agosto del 2015, con un plazo de ejecución del servicio de 30 (Treinta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** y bajo el tipo de proceso de selección: **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 010-2015/GOB.REG.PIURA-GRI**

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI.

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General